



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

ACTA N° 120.- En la ciudad de Corrientes, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial Dres. **MARÍA EUGENIA HERRERO** y **MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del Dr. **GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos del Señor Secretario Electoral Dr. **ESTEBAN MATÍAS BELLA** con motivo del tratamiento del Expte. N° 5605/21 *“INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES – IDEMOE - SOLICITA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECCIONES PROVINCIALES DEL 29/08/21”*, que tramita ante esta Secretaría, **CONSIDERARON:**

1°) Que, por Acta N° 37 de fecha 11 de agosto de 2021 se autorizó la acreditación solicitada por la Directora Ejecutiva, Dra. Silvana Yazbek, del Instituto de la Democracia y Elecciones –IDEMOE– para la realización de la actividad de observación electoral en oportunidad de las elecciones provinciales realizadas el 29 de agosto del corriente, en contexto de pandemia. Surge de la presentación que, IDEMOE tiene por objetivo el estudio, la capacitación y el perfeccionamiento de los procesos electorales, a través de la observación y acompañamiento electoral, siendo la organización con mayor despliegue territorial de observadores en la Argentina; y en segundo lugar, conocida es la participación del mencionado instituto por su vasta experiencia en anteriores elecciones organizadas por este Cuerpo en la provincia de Corrientes. **2°)** Que, en fecha 20 de diciembre, el Instituto de la Democracia y Elecciones –IDEMOE– presentó informe final de la Misión de Observación Electoral desarrollada durante las Elecciones Provinciales del 29 de agosto pasado, a fs. 5/43. **3°)** Que, esta Junta Electoral entiende que la observación electoral, posee un papel muy importante en el sistema democrático, razón por la cual se autorizó la propuesta del Instituto de la Democracia y Elecciones –IDEMOE–, por lo que este Cuerpo considera necesario dar a publicidad el informe final de fs. 5 a 43. **4°)**

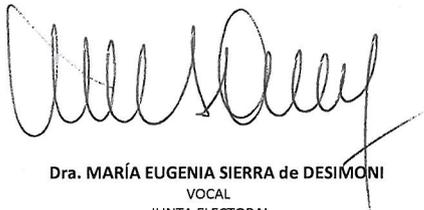
Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece, además, que todos los ciudadanos deben gozar de “los derechos y oportunidades” que ella enumera, entre los cuales se encuentra el de “participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos” y “de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores” (art. 23, inc. 10 a y b). Al respecto, la Corte IDH señaló que la norma de referencia no sólo establece que sus titulares deben gozar de derechos, sino que agrega el término “oportunidades”; lo cual implica la obligación de garantizar con medidas positivas que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos (cf. “Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos”, sentencia del 6 de agosto de 2008, párr. 145). 5º) Que, en el marco del reconocimiento de los derechos políticos, la obligación de garantizar su ejercicio “resulta especialmente relevante y se concreta, entre otros, en el establecimiento de los aspectos organizativos o institucionales de los procesos electorales, a través de la expedición de normas y la adopción de medidas de diverso carácter para implementar los derechos y oportunidades reconocidos en el artículo 23 de la Convención” (Fallos 338:628). En esa comprensión, la Cámara Nacional Electoral manifestó en numerosas ocasiones su “convencimiento acerca de la necesidad de que se estudiaran posibles adecuaciones normativas que fortalezcan la calidad y la TRANSPARENCIA de los procesos electorales” (cf. Acordada CNE 77/09) y, en particular, que se asegure al elector la efectiva disponibilidad del elemento mediante el cual se instrumenta la oferta electoral (cf. Acordada Extraordinaria N° 1/17 CNE).

Por todo ello, **LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: 1º) ENVIAR** copia del Informe Final de la Misión de



*Junta Electoral
Provincia de Corrientes*

Observación Electoral – Elecciones Provinciales 29 de agosto, realizado por el Instituto de la Democracia y Elecciones –IDEMOE– al Superior Tribunal de Justicia, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a sus efectos. **2º) PUBLICAR** el informe final de IDEMOE, elaborado por las observadoras electorales en la página web de la Junta Electoral: <http://www.juscorrientes.gov.ar/junta-electoral/>, y en link “Elecciones” del sitio web institucional. **3º) REGÍSTRESE.** Notifíquese. Archívese. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión firmando los Sres. Miembros, después del Señor Presidente previa lectura y ratificación todo por ante mí, Secretario que doy fe.



Dra. MARÍA EUGENIA SIERRA de DESIMONI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dra. MARÍA EUGENIA HERRERO
VOCAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES



ante mí 
Dr. ESTEBAN MATÍAS BELLA
SECRETARIO ELECTORAL
JUNTA ELECTORAL
PROVINCIA DE CORRIENTES

